

## **Municipio de Panotla, Tlaxcala**

### **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-29024-19-1971-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1971

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,109.8
Muestra Auditada	11,109.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 11,109.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## **Resultados**

### **Registro e información financiera de las operaciones**

#### **Resultado núm. 1**

El municipio de Panotla, Tlaxcala, registró adecuadamente las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 11,109.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento del programa y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); además, esos registros estuvieron actualizados, identificados y controlados, conforme a lo siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

MUNICIPIO DE PANOTLA, TLAXCALA  
 AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES DE LOS  
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA SU FISCALIZACIÓN  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Recurso / Fuente de Financiamiento	Capítulo del gasto	Destino del gasto	Número de Contrato	Objeto del contrato	Importe
FAISMUN	6000 Inversión Pública	Obra Pública	FAISM/TEZ/24/24/001	Construcción de pavimento con adoquín en Calle Independencia, Localidad San Jorge Tezoquipan	956.5
			FAISM/COL/24/24001	Rehabilitación de Losas de Pavimento de Concreto, Calle 1ero de Mayo, Localidad Colonia Emiliano Zapata	894.4
			FAISM/HUE/24/24/001	Construcción de Pavimento de adoquín en Calle Francisco Javier Mina, Localidad de Huexoyucan	808.9
Subtotal FAISMUN					2,659.8
FORTAMUN	2000 Materiales y Suministros	Adquisiciones	S/N	Compra de 350 Luminarias	737.3
	5000 Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles	Adquisiciones	S/N	Adquisición de Terreno	1,349.2
	6000 Inversión Pública	Obra	FFM/TEZ/24//24/028	Construcción de Pavimento con adoquín C. Narciso Pérez Tezoquipan	1,248.1
Subtotal FORTAMUN					3,334.6
PFM	4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	Servicios	SF/RE-PROGRAMA DE OBRA/PANOTLA/25/1/2 024	Sustitución y reubicación de colector de alcantarillado sanitario <sup>1/</sup>	833.3
			S/N	Proyecto de tratamiento de aguas residuales	1,386.7
	5000 Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles	Adquisiciones	S/N	Compra Retroexcavadora	1,630.0
			S/N	Compra de Vehículo (NISSAN URVAN)	738.9
	Adquisiciones	Sin Contrato	Compra de Vehículo (CHEVROLET S10)	526.5	
Subtotal PFM					5,115.4
Total					11,109.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

<sup>1/</sup> Se registró como servicio, en su clasificación del gasto. No obstante, en la revisión documental se determinó que el ejercicio fue obra pública. Esta situación se observó en el resultado número 5.

## Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

### Resultado núm. 2

Con la revisión de cinco expedientes de adquisiciones por 4,981.9 miles de pesos, financiadas con los recursos del FORTAMUN y de las PFM, mediante el capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” registrados en las partidas presupuestales 5400 “Vehículos y equipo terrestre” y 5800 “Terrenos”, se constató que se dispuso de la documentación del proceso de adjudicación y se identificó que dos fueron adjudicaciones directas y tres fueron invitaciones restringidas, como se presenta a continuación:

MUNICIPIO DE PANOTLA, TLAXCALA  
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES REVISADAS (LUMINARIAS, VEHÍCULOS Y TERRENO)  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm.	Número de contrato	Fuente de Financiamiento	Objeto del contrato	Monto	Tipo de adjudicación efectuada	¿Se adjudicó conforme a la normativa aplicable?
1	S/N	FORTAMUN	Compra de 350 Luminarias	737.3	Invitación a cuando menos tres personas	Sí
2	S/N	FORTAMUN	Adquisición de Terreno	1,349.2	Adjudicación directa <sup>1/</sup>	Sí
3	S/N	PFM	Compra Retroexcavadora	1,630.0	Invitación a cuando menos tres personas	Sí
4	S/N	PFM	Compra de Vehículo (NISSAN URVAN)	738.9	Invitación a cuando menos tres personas	Sí
5	Sin Contrato	PFM	Compra de Vehículo (CHEVROLET S10)	526.5	Adjudicación directa	No
Total				4,981.9		

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

<sup>1/</sup> El municipio proporcionó la información que acredita de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción a la Licitación Pública.

Al respecto de las adjudicaciones directas, se presentaron los estudios de mercado, al menos tres cotizaciones y la justificación de su contratación. Asimismo, se verificó que los proveedores están inscritos en el padrón de proveedores del municipio de Panotla, Tlaxcala.

Se verificó que los proveedores no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF) y se proporcionaron las constancias de opinión de

cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores de conformidad con el artículo 32-D del CFF.

Sin embargo, no se presentó la justificación de la excepción a la licitación de la adjudicación directa por la compra del vehículo (CHEVROLET S10), la cual no cumplió con el monto máximo para ese tipo de adjudicaciones que de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala de 2024 era de 251.0 miles de pesos.

La Adquisición del terreno se justificó adecuadamente por el municipio para realizar la adjudicación directa a pesar de exceder el monto señalado.

Las adjudicaciones seleccionadas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados, excepto por la compra del vehículo (CHEVROLET S10), la cual no se formalizó mediante un contrato.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Panotla, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA/A.I/009/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 3**

Con la revisión efectuada de la partida presupuestal 4200 “Transferencias al resto del sector público” se identificaron dos operaciones relacionadas con las asignaciones al Gobierno del Estado de Tlaxcala por 2,220.0 miles de pesos, financiadas con los recursos de las PFM, conforme a lo siguiente:

- Para el proyecto “Sustitución y reubicación de colector de alcantarillado sanitario” se identificó que el municipio aportó 833.3 miles de pesos equivalentes al 50.0% del proyecto y el importe restante sería cubierto por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala (SEFIN).  
De acuerdo con el convenio de colaboración suscrito, la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Tlaxcala fue designada como la instancia responsable de la ejecución, supervisión y seguimiento técnico de los trabajos, y el municipio junto con la SEFIN, como corresponsables del financiamiento del proyecto en el periodo de febrero a julio de 2024.
- La segunda operación por 1,386.7 miles de pesos correspondió a la asignación del servicio de tratamiento de aguas residuales, el cual estuvo a cargo de la Comisión de Agua y Saneamiento del Gobierno del Estado de Tlaxcala (CEAS) como organismo ejecutor y operador del proyecto.

Se identificó que en el convenio suscrito entre el municipio y el CEAS, se autorizó a la SEFIN efectuar el descuento a los recursos de las PFM durante el periodo de

marzo a mayo de 2024, a fin de garantizar la aportación comprometida para la cobertura del servicio.

Del análisis de la documentación soporte se corroboró que, para ambos proyectos, el municipio integró las solicitudes formales de la ministración, los acuerdos de cabildo para la autorización de la transferencia de los recursos, así como los convenios de colaboración en donde se establecieron los alcances, obligaciones financieras, esquema de las aportaciones y las responsabilidades institucionales para la ejecución conjunta de las acciones en materia de infraestructura y servicios públicos.

#### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de cinco expedientes de adquisiciones por 4,981.9 miles de pesos, se verificó que, en todos los casos, los gastos fueron soportados con la documentación comprobatoria correspondiente, consistente en pólizas de egreso, facturas y comprobantes de transferencias bancarias. Asimismo, se constató el cumplimiento de las condiciones contractuales relativas a los plazos establecidos y a la entrega de los bienes. Los CFDI proporcionados se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

De igual manera, la entidad fiscalizada presentó las actas de entrega recepción de los bienes referidos en los contratos, así como los resguardos, el inventario de bienes muebles y los reportes fotográficos que acreditan la recepción de éstos.

#### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de los dos procesos de contratación del proyecto denominado “sustitución y reubicación de colector de alcantarillado sanitario” y el servicio de tratamiento de aguas residuales por 2,220.0 miles de pesos, financiados con los recursos de las PFM y registrados en la partida presupuestal 4200 “Transferencias al resto del sector público”, se comprobó que esos servicios estuvieron amparados mediante el Convenio de Coordinación para la Ejecución del Programa de Obras y el Contrato de Prestación de Servicios de Tratamiento de Aguas Residuales, ambos formalizados en coordinación con el Gobierno del Estado de Tlaxcala, específicamente la SEFIN y la CEAS.

Asimismo, el ejercicio del gasto se comprobó mediante la revisión de los descuentos efectuados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala al municipio de Panotla, Tlaxcala, con cargo al Fondo General de Participaciones (FGP) como mecanismo de la ministración del compromiso establecido. Los descuentos se encontraron soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, (constancias de liquidación de las PFM, y los CFDI que emitió el municipio) y se cumplió con las especificaciones, plazos y cantidades pactadas en los instrumentos jurídicos respectivos.

En el contrato y el convenio mencionados, se estableció a la SEFIN y a la CEAS como las instancias responsables de la administración y ejecución de ambos proyectos, por lo que el

municipio no dispuso de la información técnica y financiera sobre el desarrollo de las acciones, y no se pudo verificar el cumplimiento de la obra ni del servicio mencionado.

El Municipio de Panotla, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta de entrega recepción de la obra realizada por la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Tlaxcala, así como el reporte fotográfico que acreditan la conclusión de la obra.

Respecto del servicio de tratamiento de aguas residuales, se proporcionaron los análisis para el tratamiento de aguas residuales efectuados por la CEAS, mediante los cuales se validó el saneamiento realizado y cumplió con lo establecido en el contrato de la prestación de servicios por el tratamiento de aguas residuales en el municipio.

La Contraloría Municipal de Panotla, Tlaxcala, realizó actas circunstanciadas de validación de inspección física en las que se hizo constar la existencia del análisis para el tratamiento de aguas residuales y las condiciones operativas de la obra ejecutada, con lo que se solventa lo observado.

### **Obra pública**

#### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de cuatro expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su revisión, por 3,907.9 miles de pesos pagados con los recursos del FAISMUN y del FORTAMUN, se identificó que las cuatro obras se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE PANOTLA, TLAXCALA  
 PROCESOS DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN UTILIZADOS POR EL MUNICIPIO DE PANOTLA, TLAXCALA (OBRA PÚBLICA)  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

No.	Fuente de financiamiento	Número de Contrato	Obra	Importe pagado (Con IVA)	Tipo de Adjudicación	¿Se adjudico conforme a la normativa?	¿Se encuentra su registro en el padrón de proveedores?	¿El contratista se encuentra en el supuesto del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación?	¿El contratista se encuentra en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación?
1	FAISMUN	FAISM/TEZ/24/24/001	Construcción de pavimento con adoquín en Calle Independencia, Localidad San Jorge Tezoquipan	956.5	Invitación a cuando menos tres personas	Sí	Sí	No	No
2	FAISMUN	FAISM/COL/24/24/001 <sup>1/</sup>	Rehabilitación de losas de pavimento de concreto, Calle 1ro de Mayo, Localidad Colonia Emiliano Zapata	894.4	Invitación a cuando menos tres personas	Sí	Sí	No	No
3	FAISMUN	FAISM/HUE/24/24/001	Construcción de pavimento de adoquín en Calle Francisco Javier Mina, Localidad de Huexoyucan	808.9	Invitación a cuando menos tres personas	Sí	Sí	No	No
4	FORTAMUN	FFM/TEZ/24/24/028	Construcción de pavimento con adoquín C. Narciso Perez Tezoquipan	1,248.1	Invitación a cuando menos tres personas	No	Sí	No	No
Total				3,907.9					

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

<sup>1/</sup> Se efectuó un convenio modificatorio.

No obstante, se identificó que el contrato número FFM/TEZ/24/24/028 no se adjudicó de acuerdo con lo establecido en la normativa, ya que no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para la modalidad de invitación restringida y tampoco se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado.

De los procesos de adjudicación se proporcionaron las bases de licitación, las actas de las juntas de aclaraciones, los dictámenes técnicos y económicos, las actas de apertura de propuestas, los análisis de precios unitarios y los fallos correspondientes.

Asimismo, se verificó que los contratistas adjudicados se encontraban inscritos en el Padrón de Proveedores, Prestadores de Servicios o Contratistas del Municipio de Panotla, Tlaxcala, del ejercicio 2024 y que no estuvieron inhabilitados por la resolución de autoridad competente ni en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Las obras públicas estuvieron amparadas por los contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente y se dispuso de la fianza de cumplimiento.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Panotla, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA/A.I./009/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### Resultado núm. 7

Con la revisión de los expedientes de las obras con los contratos números FAISM/TEZ/24/24/001, FAISM/COL/24/24/001 y FAISM/HUE/24/24/001, pagadas con los recursos del FAISMUN por 2,659.8 miles de pesos, se determinó que estas se efectuaron en localidades de pobreza extrema, por lo que se acreditó que las obras beneficiaron directamente a la población en situación de vulnerabilidad, lo que cumplió con el objetivo del fondo conforme a sus lineamientos. Además, las obras se localizaron en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), publicado en la normativa del fondo, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE PANOTLA, TLAXCALA  
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
APLICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre de la obra	Monto de la obra	Localidad	Tipo de Zona de Atención Prioritaria		Grado de Rezago Social de la Localidad	¿La población se encuentra en situación de Pobreza Extrema?	¿Se acredita el beneficio a población objetivo? Sí/No	¿La obra se encuentra en los rubros del catálogo FAIS? Sí/No	Rubro de Gasto	Incidencia Directa / Complementaria
				Rural (municipios)	Urbana (AGEB)						
FAISM/TEZ/24/24/001	Construcción de pavimento con adoquín en Calle Independencia, Localidad San Jorge Tezoquipan	956.5	San Jorge Tezoquipan	No	No	Muy Bajo	Sí	Sí	Sí	URB	Complementaria
FAISM/COL/24/24/001	Rehabilitación de losas de pavimento de concreto, Calle 1ro de Mayo, Localidad Colonia Emiliano Zapata	894.4	Panotla	No	No	Muy Bajo	Sí	Sí	Sí	URB	Complementaria
FAISM/HUE/24/24/001	Construcción de pavimento de adoquín en Calle Francisco Javier Mina, Localidad de Huexoyucan	808.9	San Mateo Huexoyucan	No	No	Medio	Sí	Sí	Sí	URB	Directa

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, la Población total, indicadores, índice y grado de rezago social, según localidad (CONEVAL); el Listado de Zonas de Atención Prioritaria Urbanas 2024 (Bienestar); y el Sistema De Información Social Georreferenciada SISGE (Bienestar) y el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

<sup>1/</sup> AGEB: Áreas Geoestadísticas Básicas.

**Resultado núm. 8**

Con la revisión de cuatro proyectos de obra pública ejecutados por el municipio de Panotla, Tlaxcala, por 3,907.9 miles de pesos, tres financiados con los recursos del FAISMUN y uno con los recursos del FORTAMUN, con los contratos de obra números FAISM/TEZ/24/24/001, FAISM/COL/24/24/001, FAISM/HUE/24/24/001 y FFM/TEZ/24/24/028, respectivamente, relativos a la construcción y rehabilitación de pavimentos, se identificó que las estimaciones de las obras pagadas estuvieron soportadas con los números generadores y los reportes fotográficos.

Los CFDI entregados por los contratistas, que acreditaron los pagos de 3,907.9 miles de pesos de las cuatro obras, se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Para las obras efectuadas mediante los contratos números FAISM/TEZ/24/24/001 y FFM/TEZ/24/24/028, se identificó que el monto contratado resultó mayor al monto finalmente pagado, debido a que las estimaciones presentadas por los contratistas no acreditaron el cumplimiento total de las metas físicas programadas en los calendarios de ejecución. En consecuencia, el municipio únicamente cubrió el importe correspondiente al avance realmente ejecutado, conforme a las estimaciones revisadas, cuantificadas y autorizadas por la supervisión municipal. Lo anterior implica que la reducción en el monto pagado no corresponde a una omisión o irregularidad atribuible al municipio, sino a la falta de cumplimiento por parte de los contratistas, situación que, conforme a la normativa aplicable, justifica el pago proporcional al trabajo efectivamente realizado.

Asimismo, los anticipos se amortizaron y las modificaciones contractuales se justificaron y formalizaron mediante los convenios respectivos. Los finiquitos de las obras se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes, con excepción de la obra con el contrato número FFM/TEZ/24/24/028, de la cual no se presentó la evidencia de la fianza contratada.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Panotla, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA/A.I/009/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**Verificación física de las obras y acciones****Resultado núm. 9**

Con la revisión física de cuatro obras y cinco adquisiciones seleccionadas por 8,889.8 miles de pesos, financiadas con los recursos del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM, se identificó que las obras se concluyeron de acuerdo con los trabajos y los bienes contratados.

Los volúmenes de obra verificados en campo coincidieron con los registrados en las actas de finiquito correspondientes, lo que validó el pago final autorizado.

El análisis del reporte fotográfico confirmó que la ubicación y las características físicas de las obras inspeccionadas son idénticas a las señaladas en los expedientes técnicos. Con base en estos hallazgos, se verificó que las obras seleccionadas se ejecutaron conforme a lo contratado y operan adecuadamente, no se identificaron irregularidades que afecten su funcionalidad, calidad constructiva o el cumplimiento de los objetivos previstos.

Respecto de las adquisiciones, financiadas con los recursos del FORTAMUN y de las PFM, se revisaron 350 luminarias, un terreno, una retroexcavadora y dos vehículos, los cuales se encontraron físicamente en las instalaciones del municipio, en buenas condiciones y con las características estipuladas en los contratos y en los CFDI.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 11,109.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Panotla, Tlaxcala, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Convenio de coordinación para la ejecución del programa de obras del Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Contrato de Prestación de Servicios de Tratamientos de Aguas Residuales, por la falta de contratación de la fianza de vicios ocultos en una obra de pavimentación y por la falta de documentación justificativa y comprobatoria sobre el desarrollo de las acciones de dos procesos de contratación de servicios para la ejecución de un programa de obras y el tratamiento de aguas residuales con el Gobierno del Estado, las cuales ascendieron a 2,220.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, que fueron atendidas en el transcurso de la auditoría.

En conclusión, el municipio de Panotla, Tlaxcala realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



No. OFICIO PMP/PM/01/0138/2026  
ASUNTO: INFORMACION

MTR. JAVIER VILLARREAL TERÁN  
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION DEL GASTO FEDERALIZADO  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE



El suscrito L.A.E. Juan Atonal Atonal Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Panotla, Tlaxcala, en alcance al anexo del oficio número AEGF/4342/2025 donde se ordena realizar la auditoría número 1971, con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"

En contestación al oficio DGEFG/0767/2025 donde se nos dan a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría 1971: La documentación que se anexa es para atender los resultados observados 2, 5, 6 y 8

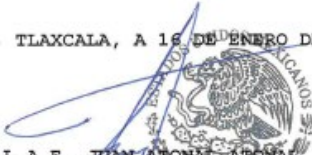
1. Acta circunstanciada de validación de inspección física del convenio con CEAS (Comisión Estatal del Agua y Saneamiento Del Estado de Tlaxcala
2. Acta circunstanciada de validación de inspección física del convenio con la Secretaría de Finanzas
3. Acuerdo de Radicación de Investigación del OIC

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E



PANOTLA, TLAXCALA, A 16 DE ENERO DE 2026.

  
L.A.E. JUAN ATONAL ATONAL  
ENLACE DE AUDITORIA  
DEL MUNICIPIO DE PANOTLA, TLAXCALA  
PANOTLA  
TESORERIA MUNICIPAL  
2024-2027

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública
4. Verificación física de las obras y acciones

#### **1. Registro e información financiera de las operaciones**

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### **2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### **3. Obra pública**

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo

y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### **4. Verificación física de las obras y acciones**

Constatar con la verificación física que las obras públicas y/o acciones que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como con la cantidad y características de los bienes; asimismo, que las obras públicas se encontraron terminadas y los bienes con su respectivo resguardo y en funcionamiento.

##### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Panotla, Tlaxcala.